

fidalia

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A.
DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.**

EXP. 02/2021



Septiembre 2021

Índice

1.- ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
2.- RÉGIMEN JURÍDICO	3
3.- OBJETO	3
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
5.- PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.....	4
6.- REVISIÓN DE PRECIOS.	4
7.- FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
8.- ELABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO	4
9.- RECURSOS.....	5
10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
11.- CONDICIONES OPERATIVAS	6
12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
13.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	7
14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	7
15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	8
16.- ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN	8
17.- PRINCIPIOS A LOS QUE SE SOMETE LA ADJUDICACIÓN	8
18.- PROCESO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	9
19.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURRENTES.....	9
20.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
20.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA	10
20.2.- SOBRE nº 2: OFERTA ECONÓMICA	12
21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
22.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
23.- NATURALEZA JURÍDICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	13
24.- GASTOS	13
25.- COMUNICACIONES	13
26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

La concurrencia de ofertas a que se refiere el siguiente Pliego es convocada por FIDALIA S.M.E. S.A., participada íntegramente por la Entidad Pública Empresarial ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

FIDALIA S.M.E., es una sociedad mercantil estatal, con forma de sociedad anónima, cuyo capital es, en su totalidad, de titularidad de la Administración General del Estado a través de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y cuyo régimen jurídico es el establecido por el Título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de la Administraciones Públicas, por los artículos 111 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el ordenamiento jurídico privado (art. 113 Ley 40/2015), salvo en las materias en que le es de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

3.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de servicios de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Fidalia S.M.E., S.A. al amparo de lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (art. 22) para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, y de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

La empresa adjudicataria deberá emitir opinión sobre si las cuentas anuales de FIDALIA en cada ejercicio, tomadas en su conjunto, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios económicos objeto de auditoría.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones, realizadas por los Administradores de la Sociedad, conforme a la normativa aplicable en materia de auditoría de cuentas.

El nombramiento del auditor por parte del Accionista Único de la sociedad se efectuará por un plazo de 3 años.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **tres (3) años** a contar desde la fecha de firma de la carta de encargo del licitador que resulte adjudicatario.

Para posibles prórrogas se estará a lo que establece La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (art. 22).

El período para la ejecución de los trabajos de auditoría de las cuentas de cada ejercicio se establece del 1 de septiembre del año del ejercicio a auditar al 30 de marzo del año siguiente, dentro del cual, los auditores, de común acuerdo con la Sociedad, podrán determinar las fechas más adecuadas. Para las cuentas de 2021 el inicio se producirá con la formalización del contrato

Los informes definitivos de auditoría y la carta de recomendaciones deberán entregarse antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al auditado, o en un plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de formulación de las Cuentas Anuales. Previamente, y no con posterioridad al día 1 de marzo, deberán haber sido entregados los borradores de estos. No obstante, la Sociedad se reserva la posibilidad de variar estos plazos en función de situaciones excepcionales, quedando el adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.- PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego quedarán sujetos a un precio máximo de licitación de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €)** (I.V.A. no incluido), a razón de 7.000 € por ejercicio auditado, por lo que no se considerarán las ofertas recibidas de cuantía superior a este precio.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas con el precio considerado en ella, sin opción a revisión del mismo, cumplimentando para ello el modelo establecido al efecto en el Anexo nº 1 del presente pliego. Se ofertarán importes iguales por los trabajos de auditoría de cuentas para cada ejercicio auditado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión de precios

7.- FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez que el adjudicatario emita el informe definitivo de auditoría y la carta de recomendaciones para cada ejercicio auditado podrá presentar la factura correspondiente a FIDALIA, por el importe ofertado para cada ejercicio.

8.- ELABORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

Si bien la metodología a emplear será la propia de cada empresa licitadora, en el transcurso de la ejecución de los trabajos de auditoría se diferenciarán las siguientes fases:

a) Fase de planificación:



En esta fase el auditor procederá a establecer los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzar los objetivos. Más concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa, de su entorno, la evaluación de los circuitos de control interno, la determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar la naturaleza, el alcance y el momento de ejecución del trabajo a realizar.

b) Fase de realización y asistencia:

En esta fase el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. En determinados casos el auditor podrá considerar conveniente ejecutar una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar o interina, previa al cierre del ejercicio, para realizar su trabajo con mayor eficiencia o para cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes. Esta fase preliminar podrá realizarse en las oficinas de FIDALIA, o bien mediante solicitud de la información necesaria a través de medios telemáticos o correo ordinario.

En esta fase se deberá hacer una revisión de las cuentas anuales a formular por los Administradores, evaluando la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, proponiendo las recomendaciones que se consideren oportunas, para que la imagen que de ellas se dé sea la adecuada.

c) Fase de cierre y emisión de informe:

Una vez finalizadas las fases anteriores, se procederá a emitir el informe de auditoría en los plazos establecidos en el presente pliego. Se emitirán dos copias en soporte papel del informe de auditoría, debidamente firmadas, y se remitirán a la dirección que figura en el apartado 18 del presente pliego.

El informe de auditoría expresa la opinión del auditor sobre las cuentas anuales, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Carta de recomendaciones; las normas técnicas de auditoría establecen la obligación del auditor de comunicar a la sociedad las debilidades significativas identificadas en el sistema de control interno en el transcurso de su trabajo y, cuando lo crea oportuno, proponer sugerencias constructivas para mejorar este control, comunicar debilidades no significativas y cualquier otro comentario que considere de interés.

9.- RECURSOS

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación, y dentro de los plazos que se establecen, la empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento dispondrá en todo momento de los recursos profesionales, técnicos, materiales, auxiliares y otros, suficientes y sin carácter limitativo, para cumplir con el programa comprometido. El equipo inicial que se adscriba al contrato no podrá ser modificado en el transcurso de los trabajos objeto de esta contratación sin el consentimiento de la Sociedad.

Como mínimo, el licitador deberá aportar los siguientes recursos:



- Un socio auditor firmante que acredite, mediante declaración jurada, tener al menos 6 años de experiencia en servicios de características similares a la que es objeto de licitación.
- Un ayudante de auditoría, con titulación media o superior en Economía, Ciencias Empresariales, Administración de Empresas o equivalente con experiencia mínima de 3 años en el ámbito de auditoría de cuentas, justificada mediante declaración jurada firmada por el socio, así como haber participado en, al menos, una auditoría de cuentas de empresas cuyo objeto social sea el arrendamiento y venta de inmuebles y suelos.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato; en concreto, se obliga a:

- Ejecutar los servicios contratados sujetándose a lo dispuesto en el contrato o en el presente Pliego de Condiciones, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.
- Cumplir con las condiciones de elaboración y entrega del servicio en el tiempo y lugar fijados.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de FIDALIA como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- Será obligación del adjudicatario facilitar al personal a su cargo el equipamiento necesario para la realización de los trabajos solicitados.

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción de su relación laboral pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

11.- CONDICIONES OPERATIVAS

La ejecución de los trabajos de auditoría se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que sus responsables determinen, con el objeto de favorecer un acceso ágil a la información y documentación que se requiera.

La coordinación y seguimiento de la auditoría por parte de la Sociedad será ejercida por la persona o personas que designe la Sociedad, y por parte de la firma auditora, por los miembros del equipo que asimismo designe la empresa que resulte adjudicataria del concurso. A tal efecto, independientemente de las reuniones programadas con antelación, el responsable de las relaciones con los auditores y los auditores podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las dos partes lo considera oportuno, en función del desarrollo del trabajo. En particular, cualquier incidencia surgida en el transcurso de la

auditoría que, a criterio del auditor, pueda afectar significativamente su opinión sobre las cuentas anuales, deberá ser comunicada inmediatamente a estos responsables sin que en ningún caso pueda suponer interferencia en la prestación del servicio ni en los criterios profesionales de los auditores, que gozarán de total independencia.

12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, obligándose a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que FIDALIA designe.

El adjudicatario deberá contar y definir los procedimientos preventivos que sean de aplicación para cumplir en el ámbito del contrato los trabajos a efectuar, incluyendo las obligaciones de formación e información, utilización de equipos de protección y vigilancia preventiva.

13.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación final, junto con toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del contrato se genere, tendrá la consideración de propiedad de FIDALIA, en exclusividad, disponiendo, con toda la amplitud admitida en Derecho, de todos los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial o de imagen que se deriven del cumplimiento del contrato. No podrá ser difundida ni entregada para su uso por terceros en ningún caso sin la previa autorización escrita de personal de FIDALIA con la suficiente capacidad para ello.

Los trabajos objeto del contrato, no podrán utilizarse por el adjudicatario sin permiso expreso de FIDALIA.

14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de éste, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que FIDALIA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En lo referente al acceso a datos de carácter personal, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como de las normas que en desarrollo de los citados cuerpos normativos sean aprobadas y en general de las que estén vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a FIDALIA de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a FIDALIA.

El adjudicatario se compromete a comunicar a FIDALIA, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

A la finalización del contrato, el adjudicatario quedará obligado a la entrega a FIDALIA, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

La empresa contratista indemnizará a FIDALIA por los daños y perjuicios de toda índole que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo.

A título enunciativo y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales y de imagen y los costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para la reparación de los daños causados.

15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

No está permitida la subcontratación ni cesión, parcial o total, del contrato.

16.- ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación y Adjudicación es el formado por los dos administradores mancomunados de la sociedad, que estarán asistidos por una Mesa de Contratación.

17.- PRINCIPIOS A LOS QUE SE SOMETE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con las instrucciones internas del procedimiento de contratación de FIDALIA S.M.E. S.A.

El contrato tendrá naturaleza privada de acuerdo con la normativa vigente (art. 26 y art. 321 de la Ley 9/2017).

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos en este orden de prelación; el propio Contrato con su clausulado y Anexos, el Pliego de Condiciones y las Instrucciones Internas de Contratación.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos, correspondiendo a la

jurisdicción civil el conocimiento de las cuestiones referidas a los efectos y extinción de estos contratos.

18.- PROCESO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El Pliego de la presente licitación será accesible a través del Perfil de Contratante ubicado en la página WEB de FIDALIA S.M.E. (www.FIDALIA.es).

Para las consultas administrativas y técnicas los licitadores podrán utilizar los siguientes medios:

- Por correo: FIDALIA, S.M.E., S.A.
Avda. Pio XII 110. (Edificio nº7-Despacho 19)
28036 Madrid
- Por correo electrónico: rlaguna@adif.es

19.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURRENTES

Podrán tomar parte en el proceso de concurrencia de ofertas las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras ya sea individualmente o agrupándose siempre que tengan, personalidad jurídica propia y capacidad de contratar, que no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar de las previstas por la LCSP 9/2017 y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) Inscripción vigente en el ROAC. Se deberá presentar certificado de inscripción.
- 2) El equipo de trabajo directo dedicado al proyecto que cumplan las condiciones del Apartado 9 de este Pliego. Para acreditar los medios personales exigidos, bastará con que se incluya una declaración responsable en tal sentido.
- 3) Haber auditado, en los últimos 5 años las cuentas anuales de un mínimo de 3 Sociedades mercantiles estatales o de titularidad autonómica o municipal diferentes entre sí, o empresas cuyo objeto social sea el arrendamiento y venta de inmuebles y suelos, en todos los casos que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 2 millones de euros.

En el caso de haber realizado la auditoría de una sociedad matriz y de su Grupo (consolidado), se considerarán como una única empresa, tomándose las cifras del Grupo.

20.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los interesados presentarán su oferta en las oficinas de FIDALIA, Avda. Pío XII, nº 110, Edificio 7, Despacho 19, 28036 Madrid remitiendo por correo o entregando en mano un sobre colector cerrado con el lema "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023- EXP. 02/2021"

El plazo de presentación terminará a las 12.00 horas del día 10 de noviembre de 2021.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta en el mismo día, indicando el número de expediente, título completo de la licitación y nombre de licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al Órgano de Contratación) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el pliego.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

El sobre colector citado contendrá dos (2) sobres cerrados, numerados y firmados en el cierre. Los sobres deberán estar debidamente identificados en su exterior, debiendo constar su respectivo contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- Nombre de la Licitación a la que concurre.
- Denominación y dirección de la Razón social o empresario ofertante
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace
- Teléfono del licitador o persona de contacto y correo electrónico.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano.

20.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA

El sobre contendrá

A.- Documentación administrativa

- 1) Fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad en vigor del licitante persona física o que comparezca en representación de persona jurídica.
- 2) Copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 3) Copia de Poder Notarial bastante para acreditar la representación de la sociedad para presentar la oferta, cuando se trate de apoderados.
- 4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar (según modelo adjunto como Anexo nº2), y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las vigentes obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de resultar Adjudicatario, esta Declaración será complementada con las certificaciones emitidas por los Órganos Competentes, referidas al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta.
- 5) Este Pliego de Bases, signado en todas sus hojas y rubricado en la última.

- 6) Declaración de pertenencia a grupo empresarial. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo nº 2. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Los licitadores presentarán una declaración responsable en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiendo tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo
- 7) Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP), conforme al modelo que se acompaña como Anexo nº 2.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

B.- Documentación solvencia

- 1) Inscripción vigente en el ROAC. Se deberá presentar certificado de inscripción.
- 2) Relación del equipo de trabajo directo dedicado al proyecto que cumplan las condiciones del Apartado 9 de este Pliego. Para acreditar los medios personales exigidos, bastará con que se incluya una declaración responsable en tal sentido.
- 3) Relación de auditorías de cuentas realizadas en los últimos 5 años en tres Sociedades mercantiles estatales o de titularidad autonómica o municipal diferentes entre sí, o empresas cuyo objeto social sea el arrendamiento y venta de inmuebles y suelos, en todos los casos que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 2 millones de euros. El número mínimo de empresas diferentes cuya auditoría de cuentas debe cumplir con lo especificado en este punto será de 3.

En el caso de haber realizado la auditoría de una sociedad matriz y de su Grupo (consolidado), se considerarán como una única empresa, tomándose las cifras del Grupo.

En cualquier momento del proceso, FIDALIA podrá solicitar de los concurrentes la información adicional que estime necesaria.

20.2.- SOBRE nº 2: OFERTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá el Modelo de Proposición Económica que se incluye como Anexo nº 1 a este Pliego cumplimentado y firmado por el licitador.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán ser superiores al precio máximo de licitación. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La contratación de servicios objeto del presente pliego se adjudicará por el procedimiento abierto a la mejor oferta económica, siempre que esta haya cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego.

En caso de empate, la adjudicación recaerá en la oferta que presente un mayor número de empresas diferentes con cuentas auditadas por el licitador que cumplan los requisitos que se determinan en el apartado 20.1 - B.3.

22.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 1, y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo no superior a tres días hábiles. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicarán a los interesados mediante correo electrónico facilitado, disponiendo los licitadores de un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación solicitada por la Mesa de Contratación. Este plazo podrá ser ampliado motivadamente. Esta documentación será remitida a la misma dirección donde se entregó la oferta y adicionalmente por correo electrónico.

La citada Mesa, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que cumplen con los requisitos exigidos en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 2 de ofertas económicas de éstos y se procederá a su valoración, emitiendo una propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación.

La apertura de las ofertas económicas (sobre nº 2) se realizará el día 16 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en la dirección en la que se entregan las proposiciones.

Se podrá declarar desierta la licitación, en resolución motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación se notificará a los licitadores en un plazo máximo de 5 días tras la aprobación por el órgano de contratación y se publicará en la página web de Fidalia.

FIDALIA podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

23.- NATURALEZA JURÍDICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Una vez acordada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato, el cual tendrá la consideración de contrato privado, conforme a los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato privado en el lugar y en la fecha que señale FIDALIA, S.M.E., la cual se notificará al adjudicatario con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación. El adjudicatario no podrá comenzar los trabajos hasta la firma del contrato privado.

Con anterioridad a la firma del contrato privado, la empresa adjudicataria entregará a FIDALIA, S.M.E., la documentación notarial o equivalente que certifique la representación y el apoderamiento para suscribir el contrato de la persona firmante.

El contrato se firmará por duplicado. Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, se procederá a recabar la firma del órgano de contratación competente de FIDALIA, S.M.E.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

24.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos derivados de la licitación, formalización y cumplimiento del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

25.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen durante la duración del contrato se efectuarán al responsable del contrato que designe FIDALIA S.M.E. S.A. (Avda. Pío XII, nº 110, Edificio 7, Despacho 19, 28036 Madrid).

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas que motiven la resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El desistimiento unilateral de la Entidad Contratante.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad de producción de una lesión grave a los intereses de la Entidad Contratante de continuarse la ejecución de la prestación en esos términos.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, que se hubieran calificado como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- g) El incumplimiento en materia de prohibiciones e incompatibilidades para contratar con FIDALIA o la incidencia en alguna de ellas durante el periodo de vigencia del contrato
- h) La utilización, para la prestación de los trabajos contratados, sin la expresa y previa aprobación de FIDALIA, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- i) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.
- j) El incumplimiento de los plazos.
- k) La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- l) La subcontratación o cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- m) La ejecución de los trabajos en términos diferentes a los que figuran en los documentos contractuales.
- n) La ejecución gravemente deficiente de los trabajos.

ANEXO Nº 1**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª , con DNI número y con domicilio en, Provincia de, en nombre propio o en representación de la empresa....., enterado/a del anuncio publicado en la página web de FIDALIA, S.M.E. S.A y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto para la contratación de SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E., S.A. DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa , con CIF nº....., a prestar el servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

	Base imponible	IVA	Total (IVA incluido)
Ejercicio 2021			
Ejercicio 2022			
Ejercicio 2023			

Importe total (Ejercicios 2021, 2022 y 2023)			
--	--	--	--

Importe total base imponible (sin IVA) (en letra y número):

Importe total de IVA al 21% (en letra y número):

Importe total incluyendo IVA al 21% (en letra y número):

En, a de de.....

Fecha y firma del LICITADOR



ANEXO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª , con DNI número , como de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.
2. Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. (Alternativamente) Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. / Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
4. (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 2021

Fecha y firma del LICITADOR

